



CNE

**VII CURSO DE REGULACION
ENERGETICA ARIAE
LA INSPECCION DEL SECTOR ENERGETICO:
Planes de Inspección
Criterios generales de planificación y objetivos
anuales**

**M^a Dolores Barahona Arcas
Subdirectora de Inspección.
CNE ESPAÑA
Montevideo. Noviembre 2009**

INTRODUCCION:

- ▶ La normativa regulatoria recoge diversos mandatos de Supervisión a la CNE en todo el Sector Energético. **Todas las materias propias de esta supervisión son susceptibles de ser inspeccionadas.**
- ▶ De lo anterior se deduce, que la Inspección de la CNE responde a la necesidad de verificar los datos recibidos además de comprobar que la actuación de los diversos agentes se ajusta a la normativa vigente.
- ▶ El inicio de una inspección, requiere un acto formal que es el acuerdo expreso del Consejo de Administración para poder emitir la orden de inspección que legitime al inspector para realizar sus comprobaciones.
- ▶ Una consideración importante en relación con las inspecciones es que cuanto mas avance el mercado sería deseable limitar la regulación a la vigilancia de su funcionamiento y ahí es donde “La Inspección” cobra su verdadero sentido y donde se demuestra su eficacia.

**LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-
(Disposición Adicional undécima)
FUNCIONES DE INSPECCION DE LA CNE**

- **La CNE se configura como el órgano de supervisión del Sector Energético, teniendo asignadas las siguientes FUNCIONES DE INSPECCIÓN:**
 - ⇒ Las condiciones técnicas de las instalaciones
 - ⇒ El cumplimiento de los requisitos establecidos en las autorizaciones
 - ⇒ La correcta y efectiva utilización del carbón autóctono en las centrales eléctricas con derecho al cobro de la prima al consumo de carbón autóctono
 - ⇒ Las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de las tarifas, precios y criterios de remuneración de las actividades energéticas

**LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS.-
(Disposición Adicional undécima)
FUNCIONES DE INSPECCION DE LA CNE**

- ⇒ La disponibilidad efectiva de las instalaciones de generación en el régimen ordinario
- ⇒ La correcta facturación y condiciones de venta de las empresas distribuidoras y comercializadoras a consumidores y clientes cualificados
- ⇒ La continuidad del suministro de energía eléctrica
- ⇒ La calidad del servicio
- ⇒ La efectiva separación de estas actividades cuando sea exigida

OTRAS FUNCIONES DE INSPECCION DE LA CNE

Diversas disposiciones, Leyes, Reales-Decretos y Ordenes ministeriales

recogen asimismo actuaciones concretas de inspección de la CNE:

- ⇒ Inspecciones de facturación a Empresas Distribuidoras y Transportistas para verificar las cuotas a declarar a la CNE. Sector Eléctrico y Sector Gas
- ⇒ Clasificación de empresas en los diferentes grupos según R.D. 2017/1997 que conllevan la obligación del pago de cuotas a la CNE
- ⇒ Concesión o renovación de coeficientes reductores a aplicar en las cuotas eléctricas a declarar a la CNE

OTRAS FUNCIONES DE INSPECCION DE LA CNE

- ⇒ Inspecciones de facturación a Empresas Distribuidoras y Transportistas para verificar las declaraciones a la CNE para realizar las Liquidaciones (Sistema de reparto entre empresas distribuidoras y transportistas de la retribución del Transporte y la Distribución). Sector Eléctrico y Sector Gas.
- ⇒ Compensaciones solicitadas por las empresas distribuidoras por estar acogidas al régimen especial
- ⇒ Compensaciones solicitadas por las empresas distribuidoras por pérdida de ingresos por la existencia de clientes cualificados conectados a sus redes

ACTUACIONES DE INSPECCION EN EL SECTOR PETROLEO

El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, habilitó a la CNE, a comprobar e inspeccionar la información remitida por las compañías logísticas relativa a :

- ▶ Los contratos que suscriban con operadores al por mayor.
- ▶ La relación de precios por la utilización de las referidas instalaciones.
- ▶ Las modificaciones que se produzcan en los mismos.

La razón de estas comprobaciones es que la CNE ha de hacer pública (página web de la CNE) esta información sobre contratos y precios que ha de ser declarada en el plazo de tres meses por los titulares de instalaciones de transporte y almacenamiento .

★ PLANES DE INSPECCION

- La ejecución de las funciones de inspección se realiza través de una planificación anual a priori que se concreta en un **Plan de Inspección** anual que es aprobado por el Consejo de Administración y remitido al Ministerio.
- Además ante un mercado dinámico y una legislación en continuo desarrollo, es preciso iniciar actuaciones de inspección ante cualquier situación que requiera verificar la situación real de los agentes que intervienen en los mercados .
- Asimismo ha de actuarse ante sujetos concretos para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas de aplicación para cada actividad.
- En consecuencia con lo anterior las inspecciones también se deciden a posteriori atendiendo a criterios de oportunidad y eficacia

★ PLANES DE INSPECCION

LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

- Con carácter general los objetivos a alcanzar de acuerdo con la normativa vigente serán:
 - Cumplir con los requerimientos de la Intervención General de Estado y Tribunal de Cuentas en cuanto a la Inspección de los ingresos públicos que recauda la CNE.
 - Realizar las inspecciones que anual y semestralmente el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría General de la Energía o de la Dirección General de Política Energética y Minas fija y concreta por Resolución.
 - Cumplir con lo previsto en la Ley 14/1998 del Sector de Hidrocarburos, en el apartado tercero.1. función octava de la Disposición Adicional Undécima en relación con la inspección. (cumplimiento de las funciones de inspección de la CNE)

★ PLANES DE INSPECCION

LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

En base a los objetivos propuestos, las inspecciones se clasifican en dos grandes grupos:

- **GRUPO1.- INSPECCIONES NECESARIAS**
- Se caracterizan porque la inspección del colectivo de empresas implicadas es NECESARIA por su propia naturaleza, por tratarse de inspecciones de obligada ejecución al estar establecidas expresamente en la normativa regulatoria.
- Asimismo estas inspecciones son NECESARIAS por su finalidad, al estar relacionadas con los fondos públicos que recauda la CNE, o bien por ser inspecciones que pueden estar vinculadas a la finalización de diversos expedientes (liquidaciones y compensaciones, solicitudes de incrementos e consumos a Tarifa D....) o porque son solicitadas expresamente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o las CC.AA.

★ PLANES DE INSPECCION

LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

- **GRUPO 2.- INSPECCIONES DE OFICIO:** Las inspecciones comprendidas en este Grupo tienen su fundamento en la Disposición Undécima de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos
- Se caracterizan porque el acta de inspección no se incardina en otros expedientes. Por tanto las empresas a inspeccionar se determinan por una técnica de muestreo suficiente y significativa.
- Las inspecciones suponen la aplicación práctica de aquellas funciones del regulador que requieren la verificación de la información que se recibe del Sector Energético en general, y que se concretan en comprobaciones in situ a Empresas, Instalaciones y Clientes o Consumidores del Sector Eléctrico, Gas y Petróleo.

★ PLANES DE INSPECCION

LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

- **GRUPO 2.- INSPECCIONES DE OFICIO:** Las inspecciones comprendidas en este Grupo tienen su fundamento en la Disposición Undécima de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos
- Son una fuente de información muy valiosa para las Direcciones Técnicas de la CNE, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y para los Operadores del Sistema Eléctrico y de Gas.
- Finalmente señalar que cuando se detectan incumplimientos se incoa por la CNE el correspondiente expediente sancionador o se pone en conocimiento de las CCAA si la materia incumplida es de su competencia.

★ PLANES DE INSPECCION

- **TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:**
- **Grupo 1 inspecciones necesarias**
 - 1.- INSPECCION DE LIQUIDACIONES: SE.- SGAS
 - 2.- INSPECCION DE CUOTAS: FACTURACIÓN: SE.- SGAS
 - 3.- INSPECCION DE CUOTAS: APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES: SE
 - 4.- INSPECCION COMPENSACIONES POR REGIMEN ESPECIAL E INTERRUMPIBILIDAD: SE
 - 5.- INSPECCION COMPENSACIONES POR PERDIDA DE INGRESOS POR CLIENTES CUALIFICADOS: SE
 - 6.- INSPECCION DE CENTRALES TERMICAS CON CONSUMO DE CARBON AUTOCTONO: SE

★ PLANES DE INSPECCION

- **TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:**
- **Grupo 1 inspecciones necesarias.-Inspecciones establecidas por la Secretaria General de la Energia y la DGPEyM**
- 7.- INSPECCION A GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGIA ELECTRICA, TARIFAS INTEGRALES, DE ACCESO Y ACOGIDOS AL REGIMEN ESPECIAL (Planes Semestrales previstos en los R.D. de Tarifas anuales)
- 8.- INSPECCION DE INSTALACIONES DE COGENERACIÓN para comprobar el cumplimiento del rendimiento eléctrico equivalente anual, la verificación de los procesos y de condiciones técnicas y de confort que den lugar a la demanda de calor útil
- 9.- INSPECCION A CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA SOBRE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACIDAD DE POTENCIA: PAGOS POR CAPACIDAD_ De acuerdo con la Orden ITC/2794/2007 de 27 de septiembre,

★ PLANES DE INSPECCION

- **TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:**
- **Grupo 2 inspecciones de Oficio**
- 10.-INSPECCION SOBRE INFORMACIÓN (R.D.-L 6/2000) A REMITIR A LA CNE POR LAS COMPAÑÍAS TITULARES DE INSTALACIONES FIJAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROLIFEROS: Sector Petróleo.
- 11.-INSPECCION DE CENTRALES TERMICAS DE CICLO COMBINADO Y FUEL GAS CON CONTRATOS INTERRUMPIBLES DE GAS O AUTORIZADAS CON COMBUSTIBLE ALTERNATIVO AL GAS NATURAL
- 12.-INSPECCIONES Disp. Ad. 11ª Ley 34/1998 SH:
 - 12 A.-Condiciones técnicas de las instalaciones de transporte y distribución: Sector eléctrico
 - 12 B.- Inspección de instalaciones de medida: Sector eléctrico.
 - 12 C.- Inspección de calidad de servicio: Sector eléctrico.

★ PLANES DE INSPECCION

- **TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:**
- **Grupo 2 inspecciones de Oficio**
- 13.-INSPECCIONES DERIVADAS DE EXPEDIENTES EN CURSO:
 - 13 A.-Distribuidores eléctricos sobre solicitud de incremento de consumo a Tarifa D
 - 13 B.- Inspecciones a generadores eléctricos sobre consumos propios
 - 13 C.- Inspecciones a distribuidores eléctricos sobre retribución a la actividad de distribución
- 14.-INSPECCIONES A GRANDES ABONADOS DE GAS CON APLICACIÓN DE TELEMEDIDA Y CROMATOGRAFOS ASOCIADOS

★ PLANES DE INSPECCION

- **TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:**
 - **Planes de inspección a Instalaciones Fotovoltaicas y Eólicas**
- Plan de Instalaciones fotovoltaicas en aplicación de la Orden ITC/1857/2008, de 25 de junio, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2008.
- La DGPEM aprobó dicho plan por Resolución el 23 de octubre de 2008
- El objeto de la Inspección fué: Inspeccionar la veracidad y suficiencia de la documentación presentada al órgano competente (CCAA)
- Se inspeccionaron **30 Huertos Solares** que comprenden **294 instalaciones** y por tanto se levantaron 294 actas de inspección.

★ PLANES DE INSPECCION

● TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:

Planes de inspección a Instalaciones Eólicas

- Estas inspecciones se acordaron de oficio por el Consejo de Administración de la CNE el 16 de octubre de 2008.
- Se trataba de inspeccionar las instalaciones contempladas en el Informe sobre el Expediente Informativo de la Nueva Potencia Eólica Instalada en España en 2007 realizado por la Dirección de Energía Eléctrica.

Se realizaron tres tipos de inspecciones:

- 1.- Inspección a 37 parques eólicos puestos en marcha durante los últimos meses de 2007 que o bien no habían funcionado durante el periodo posterior a su puesta en marcha o bien lo habían hecho en un régimen de funcionamiento anormalmente reducido.

★ PLANES DE INSPECCION

● TIPOLOGÍA DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN 2008:

Planes de inspección a Instalaciones Eólicas

- 2.- Inspección a 20 parques eólicos que, a la fecha de la emisión del informe de la DEE sobre el expediente informativo relativo a la nueva potencia eólica instalada en 2007, no habían cumplido con la obligación de adscribirse a un centro de control.
- 3.- Inspección de 15 centros de control en los que había constancia de que alguna instalación de régimen especial se había adscrito a ellos con posterioridad a la fecha máxima establecida el 30 de junio de 2007.
- Se inspeccionaron **57 parques eólicos y 15 Centros de Control** y se levantaron 64 actas de inspección.

★ PLANES DE INSPECCION

Actas levantadas y firmadas en 2008

Actas Inspecciones Económicas

➤ Coeficiente Reductor.....	19
➤ Compensación por Pérdida Ingresos Clientes Cualificados.....	90
➤ Cuotas Sector Eléctrico.....	105
➤ Liquidaciones Sector Eléctrico.....	14
➤ Clasificación R.D. 2017/1997 Requisitos de control de tensión.....	1
➤ Gestión de la Demanda.....	5
➤ Compensaciones por Régimen Especial e Interrumpibilidad.....	274
➤ Total...	508

★ PLANES DE INSPECCION

Actas levantadas y firmadas en 2008

Inspecciones Técnicas

- **C.T. Ciclo combinado y Fuel Gas con contratos Interrump. de Gas o autorizadas con combustible alternativo al Gas Natural.....6**
- **Generadores Eléctricos: Consumos Propios.....6**
- **Indisponibilidad de C. Generación: Garantía Suministro16**
- **Grandes consumidores de E.E. Tarifas Integrales, de Acceso y acogidos al Regimen Especial.....16**
- **Calidad de Servicio.....1**
- **Condiciones Técnicas de las Instalaciones T. y D.....7**
- **Instalaciones de Medida.....1**

- **Total.....53**

★ PLANES DE INSPECCION

Actas levantadas y firmadas en 2008

Inspecciones de Gas

- **Cuotas Sector Gas.....2**
- **Liquidaciones Sector Gas.....18**
- **Aplicación de Telemedida.....24**
- **Total.....44**

Inspecciones de Petróleo

- **Información a remitir a la CNE Sector Petróleo.....11**
- **Total.....11**

★ PLANES DE INSPECCION

Actas levantadas y firmadas en 2008

Plan Régimen Especial

➤	Parques Eólicos y Centros de Control	6
➤	Fotovoltaicas.....	246
	➤ <i>Total.....</i>	<i>252</i>
▶	TOTAL GENERAL A 31-12-08.....	877

★ PLANES DE INSPECCION

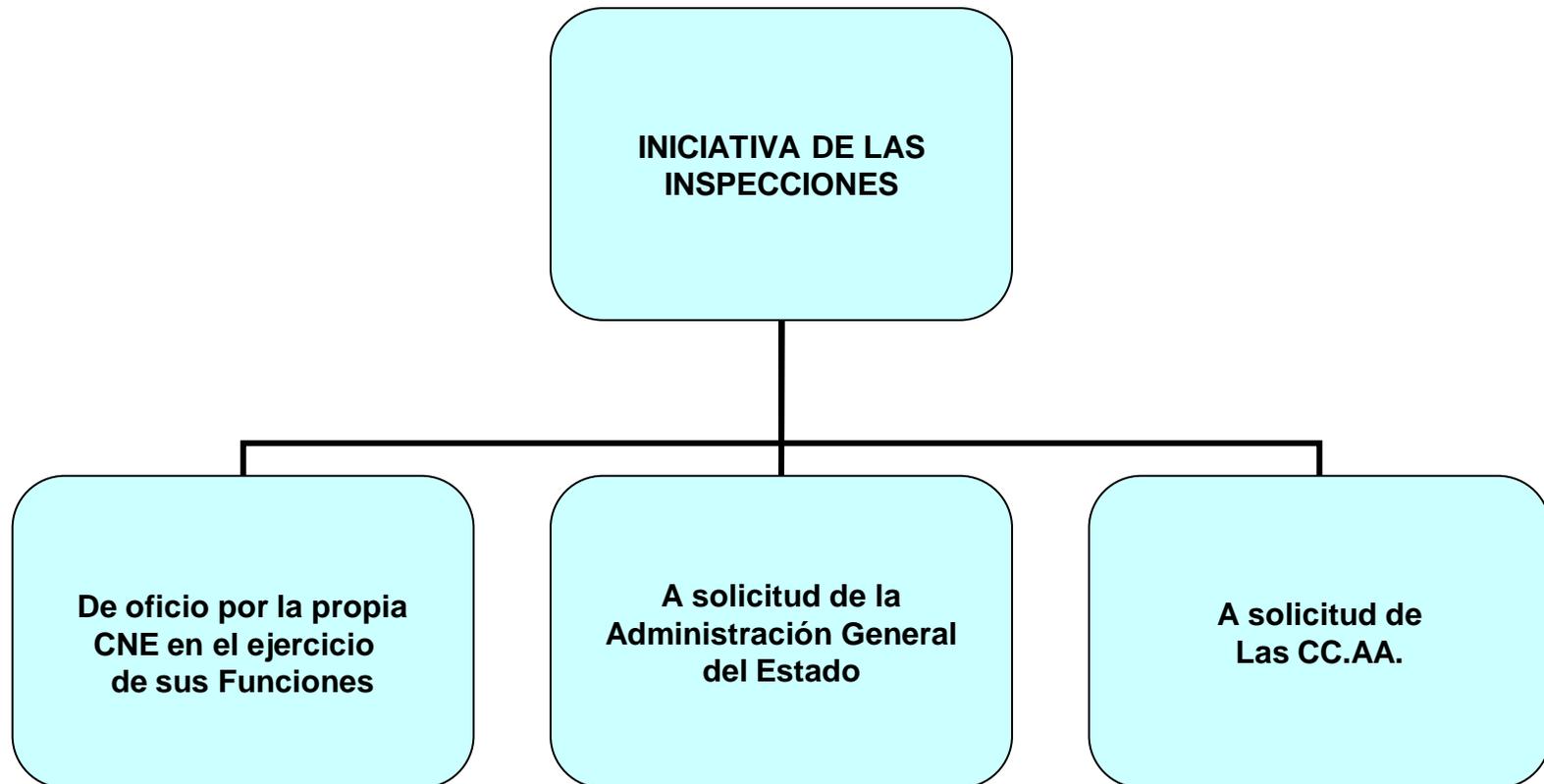
- **Inspecciones aprobadas por el Consejo de Administración de la CNE incluidas en el Plan de Inspección para 2009.**
- GRUPO 1.- Inspecciones sobre facturación, compensaciones y aplicación de tarifas en el Sector Eléctrico y en el Sector de Gas: **1.047 Instalaciones** (que corresponden a 280 empresas).
- GRUPO 2.- Inspecciones de Oficio sobre aplicación de normativa y cumplimiento de requisitos específicos y condiciones técnicas de las instalaciones en el Sector Petróleo, Sector Eléctrico y Sector de Gas: **112**
- GRUPO 3.- Subplan de Inspección al Régimen Especial: **4.370 inspecciones** Comprende Instalaciones Fotovoltaicas, Eólicas y Cogeneraciones de alto rendimiento.

IDEAS GENERALES SOBRE LA INSPECCION DE LA CNE

- **Que es la Inspección de la CNE:** Una potestad y un mandato legal.
- **Que finalidad tiene inspeccionar:** Comprobar y verificar hechos y datos consustanciales a la actividad del Sector Energético
- **Que efecto tiene inspeccionar:** la Inspección es la imagen directa de la CNE como organismo regulador frente a las empresas y consumidores.
- **Quién inspecciona:** Técnicos de la CNE expresamente designados para cada actuación en la ordenes de inspección que se emiten
- **Cómo se inspecciona:** Se trata de una actuación administrativa sujeta, además, a un procedimiento interno
- **Que se inspecciona:** El objeto de las inspecciones varía en función del origen de la exigencia legal o de la solicitud expresa que se formule por los organismos competentes
- **A quién se inspecciona:** Se acuerda un Plan de Inspecciones anual además de las solicitudes que se puedan formular por la propia CNE, la DGPEyM y las CCAA

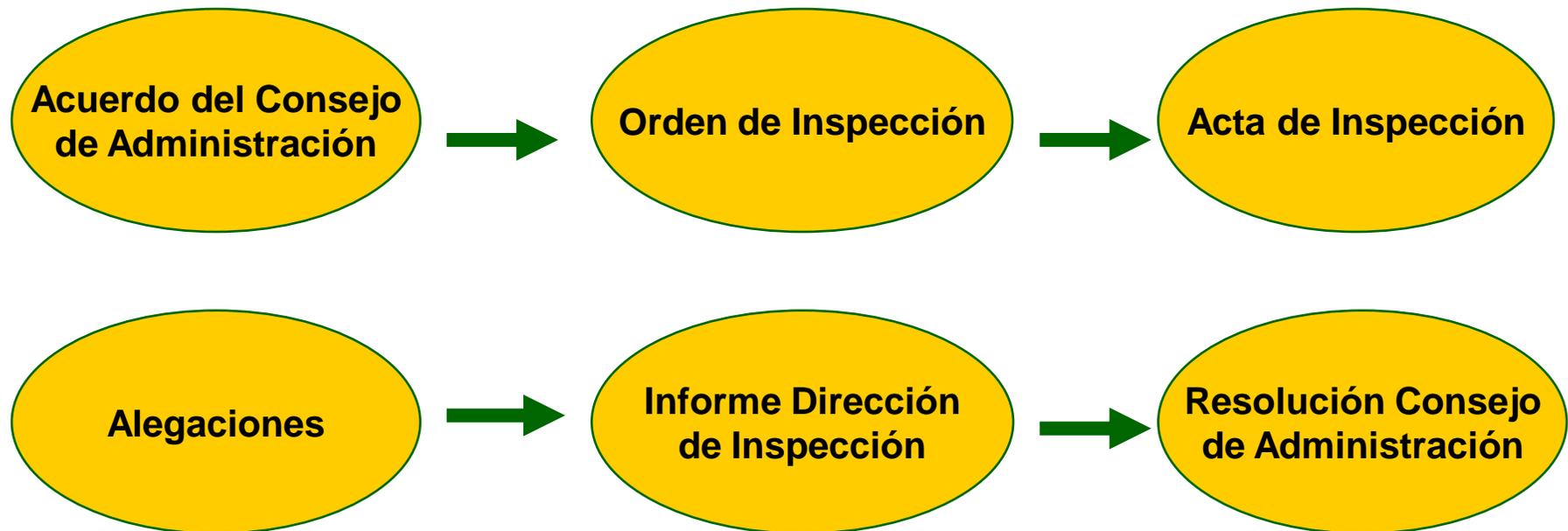
INICIO DE LAS INSPECCIONES

- Las inspecciones de la CNE se realizan a solicitud de:



PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE LA CNE. FASES DEL PROCESO

- *Las fases de inspección son:*



PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSPECCION DE LA CNE.

FASES DEL PROCESO

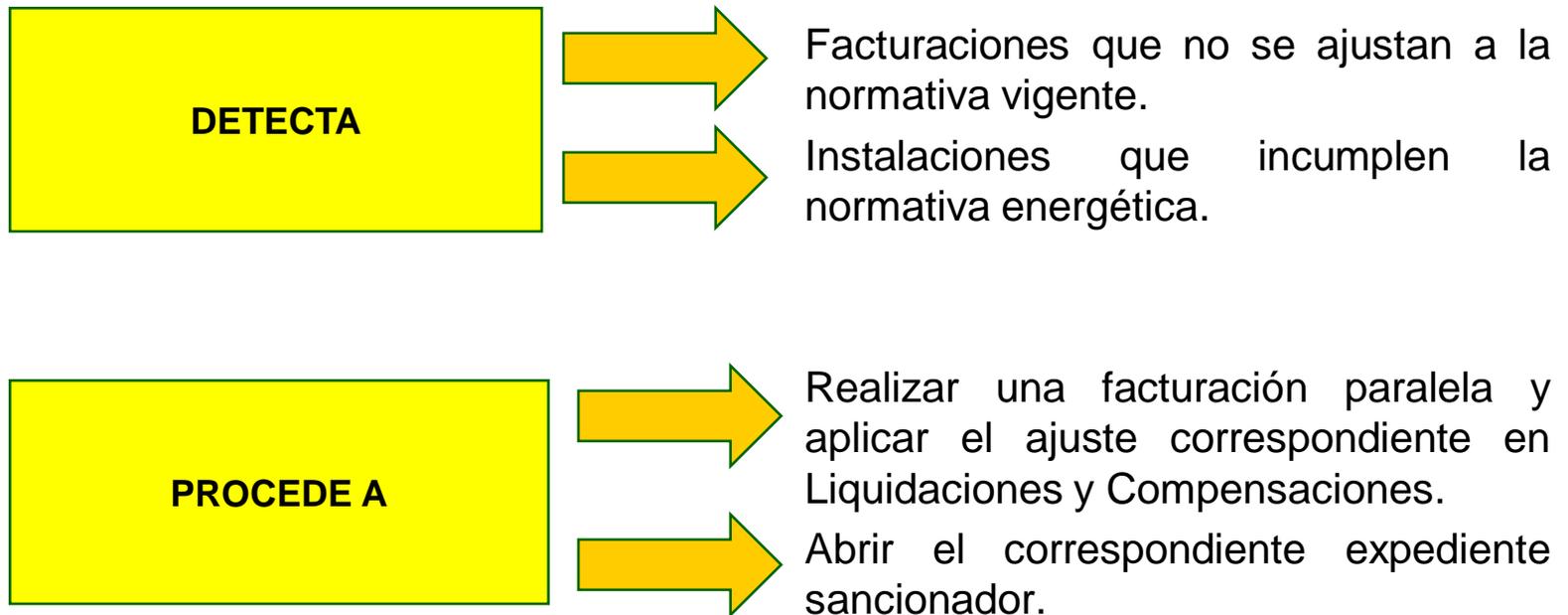
- ▶ Acuerdo del Consejo de Administración.
- ▶ Emisión de Orden de Inspección en la que consta: Sujeto de inspección, objeto específico de la misma y régimen jurídico aplicable.
- ▶ Se levanta Acta de Inspección.
- ▶ Las empresas presentan, en su caso, las alegaciones.
- ▶ La Dirección de Inspección elabora un informe y la Propuesta de Resolución, que eleva al Consejo.
- ▶ El Consejo de Administración, previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica, aprueba por Resolución el acta de inspección, finalizando las actuaciones inspectoras.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSPECCION DE LA CNE. METODOLOGÍA ESPECIFICA POR TIPO DE INSPECCIÓN

- Se establece una metodología de actuación para cada tipo de inspecciones que se recoge en procedimientos de actuación internos.
- Se delimita el alcance de las inspecciones y se detallan las comprobaciones a realizar.
- El obligado seguimiento de estos protocolos consigue la homogeneidad de actuaciones de las “Inspección” permitiendo, no obstante, que cada inspector pueda ampliar o recabar los datos que considere necesarios para cumplir el objeto de la inspección.
- En la orden de inspección se habilita al inspector a “Comprobar cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección”.

REPERCUSIONES DE LAS INSPECCIONES

- Si la Inspección de la CNE



REPERCUSIONES DE LAS INSPECCIONES

- Que consecuencia tienen las inspecciones:
- Frente a las empresas y consumidores es la aplicación práctica de las funciones del regulador que requieren la verificación de la información o declaraciones que se reciben del Sector Energético así como el cumplimiento de la normativa vigente.
- Frente a los inspeccionados, la posible aplicación de regularizaciones económicas y, en su caso, la incoación de expedientes sancionadores.
- Todo ello sin perjuicio de las medidas que las instituciones competentes puedan adoptar en función del contenido de las Actas de inspección y las Resoluciones acordadas por la CNE.

REPERCUSIONES DE LAS INSPECCIONES

- **FINALIDAD Y CONSECUENCIAS INMEDIATAS DE LAS INSPECCIONES DE LA CNE**

INSPECCIONES SOBRE FACTURACIÓN Y APLICACIÓN DE TARIFAS REGULADAS

- ▶ **Son de carácter eminentemente económico.**

FINALIDAD: Comprobar que las declaraciones efectuadas por las empresas en el sistema de liquidaciones, cuotas o tasas es correcta.

CONSECUENCIA: Validar las declaraciones y/ó practicar una liquidación paralela proponiendo las refacturaciones que sean precisas. Implican una OBLIGACIÓN DE PAGO o un derecho de devolución.

INSPECCIONES SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- ▶ **Son de carácter técnico-económico.**

FINALIDAD: Comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las normas, para asegurar la continuidad y calidad del suministro.

CONSECUENCIA: En caso de INCUMPLIMIENTOS, apertura del correspondiente expediente SANCIONADOR.

REPERCUSIONES DE LAS INSPECCIONES

- OTROS EFECTOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA EN LAS EMPRESAS Y CONSUMIDORES DEL SISTEMA REGULADO
 - La inspección de la CNE, a la vez que comprueba la correcta ejecución de la REGULACION VIGENTE, recaba de las empresas datos, opiniones y alegaciones que son una valiosa fuente de información para actualizar, adaptar y mejorar la Regulación FUTURA.
 - Los Planes de Inspección específicos sobre Calidad de Servicio, Centrales de Generación o Instalaciones de Distribución o Medidas, se culminan con la elaboración de un informe en el que se recoge no solo las conclusiones recogidas en las actas de inspección, sino que se exponen los problemas prácticos detectados y se proponen mejoras o modificaciones de la normativa de aplicación.
 - Los Informes se aprueban por el Consejo de la CNE y se envían al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.